



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil octubre primero (1°) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019 -00249, EJECUTIVO DE ALIMENTOS de CONSUELO YANETH GARCIA BUSTAMANTE, representante legal de ELIAS ALI LAJUD GARCIA, contra GERMAN RAFAEL LAJUD RICO.

Tal como lo dispone el Superior Jerárquico JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO de la ciudad de Plato, en Fallo Tutelar calendado 17 de marzo de 2.020, se deja sin efecto el auto del 06 de febrero de 2.020, al efecto se decreta el embargo del 50% del salario que devenga el Demandado GERMAN RAFAEL LAJUD RICO, como Docente de las SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

Se limita la cantidad a retener a la suma de \$10' 800.000.

Por Secretaría, líbrense los Oficios correspondientes, para que realicen los descuentos, y los coloquen en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado a cargo de la demandante, previas amonestaciones de Ley.

En lo relacionado con el embargo de Primas, Cesantías bonificaciones vacaciones, el Despacho mantiene la posición contenida en el artículo 594-6 del C.G.P., por lo que no accede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ...